[illegible]

Alos omnipotentes el concejo maestrazgos y cavalleros y escuderos y oficiales y omes de la noble cibdad de murcia yo alvar ruiz de penaranda me embio encomendar en la vuestra merced como agora en el concejo fuy requerido de parte de mi señor el maestre don diego de [illegible] que me embiasses a rodrigo estopell que mandasse en [illegible] de los que mayor [illegible] de su maestre termino de la dicha cibdad y alli presos por [illegible] del fuego y fuesse alguna mayor carcel del adelantado [illegible] la qual entre los otros casos concertados me embiaudes [illegible] y no [illegible] de manera en como los dichos maestres fuessen sueltos de la [illegible] y fuessen embiados a esta dicha cibdad a todo lo que [illegible] y esto al [illegible] en mas [illegible] me conviene [illegible] concejo e omes buenos [illegible] al primero y no se [illegible] por alos dichos maestres [illegible] por salvar y esta cosa [illegible] no fuge esta en ello por [illegible] [illegible] mal como lo pusiere [illegible] lo mesmo de lo fuge [illegible] y mas [illegible] por la vista de la [illegible] al [illegible] en este caso de la [illegible] los otros casos y por [illegible] y [illegible] de la [illegible] luego de presente se fuyera alguna cosa en caso de los dichos maestres y se fallara [illegible] en alguna por no puede ser [illegible] alos [illegible] del [illegible] de los alcaldes de la villa [illegible] y [illegible] y [illegible] y